

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas / Máster / UCM / 2024 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4310507
Denominación Título:	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas
Universidad responsable:	Universidad Complutense de Madrid
Universidades participantes:	Universidad Complutense de Madrid
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Facultad de Educacion
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial
Fecha de la resolución de verificación:	01-06-2009
Otros centros participantes:	El Centro responsable del Máster es la Facultad de Educación - Centro Formación del Profesorado, en la cual se encuentra adscrito. Además, por su carácter interfacultativo, que da respuesta al conjunto de sus especialidades, supone que participe profesorado de las diferentes Facultades relativas a cada una de las especialidades propuestas: Educación-CFP, Informática, Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Ciencias Biológicas, Ciencias Geológicas, Ciencias Matemáticas, Bellas Artes, Filología, Geografía e Historia, Ciencias Económicas y Empresariales, Filosofía y Psicología.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutiérrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Vocal estudiante:	Fermin Pedregosa Argüelles
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su

calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

D: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de renovación de la acreditación del 17 de diciembre de 2019 se calificaba con una D este criterio y se enumeraban las siguientes recomendaciones y modificaciones necesarias:

1.- "Es necesario impartir el título en la modalidad que ha sido aprobada en la Memoria de verificación y garantizar que el número de horas de clase presencial se ajusta a la normativa vigente."

En línea con la valoración del especial seguimiento de 2021, de acuerdo con los horarios de clase para las diferentes especialidades las enseñanzas se imparten en modalidad presencial. Los horarios de clase y el calendario de curso permiten constatar que el número de horas de clase es adecuado.

2.-"Es necesario establecer una coordinación intercentro que facilite el desarrollo homogéneo del plan de estudios en las dos instituciones en las que se imparte."

En el especial seguimiento de 2021 se entendió que se había atendido adecuadamente esta modificación. Sin embargo, desde el curso 2020/21 el CES Villanueva deja de estar adscrito a la UCM y, desde el curso 2022/23, pasa a impartir el Máster el centro adscrito CES Don Bosco.

Las evidencias demuestran que, conforme al reglamento de funcionamiento del SIGC de la Facultad de Educación-Centro de formación del profesorado, el Comité Intercentros incluye la representación del responsable de calidad de cada uno de los Centros adscritos donde se imparten titulaciones de la Facultad de Educación. Además, se ha creado ex profeso una subcomisión entre la Facultad de Educación y el CES Don Bosco orientada al seguimiento del título. El único acta que se ha aportado como evidencia de sus reuniones (21/10/2022) muestra que, efectivamente, se trataron cuestiones relativas al prácticum y a la coordinación. Sin embargo, y pese a la adecuación de la medida, no se incluyen más actas, por lo que no se garantiza que se despliegue esta coordinación de forma adecuada a lo largo del curso, y no es posible valorar el desarrollo homogéneo del plan de estudios en las dos instituciones en las que se imparte.

Asimismo, se incluían una serie de recomendaciones:

1.-"Se recomienda hacer corresponder la denominación de las asignaturas con la formulada en la Memoria de verificación."

Las asignaturas que integran el plan de estudios, según aparecen en la información pública sobre la titulación, se corresponden con las que figuraban en la Memoria de verificación. No obstante, se detectan ligeras variaciones en la denominación de las asignaturas en los horarios en algunas especialidades como Artes Plásticas o Filosofía.

2.-"Se recomienda una revisión de las guías docentes para mejorar su calidad y nivel de concreción, ajustándolas al contenido de la Memoria de verificación."

Las guías se ajustan a una misma estructura, en la que están recogidos los aspectos principales conforme a lo establecido en la Memoria de verificación, incluido el porcentaje de cada actividad docente en la nota final en la mayoría de ellas, aunque hay excepciones (e.g., Derecho del Trabajo y Seguridad Social).

Sin embargo, no hay homogeneidad en cuanto a qué tipo de actividades docentes se incluyen ya que, en algunos casos, son solo las presenciales (e.g., Didáctica de la Física) y en la mayor parte son todas las actividades presenciales y no presenciales. Por otra parte, se aprecia una gran divergencia en el porcentaje atribuido a la relación de ECTS presenciales y no presenciales de estas actividades, que oscila entre el 20%-80% (e.g., Didáctica de la Música en Educación Secundaria) y el 100%-00% (e.g., Evolución de la informática II).

También se identifican asignaturas en las que la suma de estos parciales no coincide con el total de ECTS (e.g., Didáctica de la educación artística plástica y visual en educación secundaria o Diseño y evaluación de unidades didácticas, innovación docente y tecnológica (inglés), que suman 6 ECTS y no 5). Algunas asignaturas tienen todos los aspectos de la guía sin desarrollar (e.g., Didáctica de la Informática I); otras, presentan algún aspecto esencial sin cumplimentar (e.g., Didáctica de la química no tiene objetivos).

Por lo tanto, se entiende que no se ha cumplido adecuadamente con esta recomendación.

3.-"Se recomienda reforzar los procedimientos de coordinación horizontal entre el profesorado que imparte una misma asignatura, entre las asignaturas del módulo genérico y del módulo específico, y entre el profesorado de diferentes especialidades y constituir la comisión de coordinación prevista en la memoria verificada, con el fin de reforzar la coordinación horizontal en el Máster."

Según la justificación dada en el informe de autoevaluación "se han llevado acciones conjuntas entre todo el profesorado del MFPS (de las asignaturas genéricas y específicas)" y se remite a la Web del Máster. No se ha localizado información en la WEB sobre las acciones llevadas a cabo. Tampoco se ha presentado el acceso a actas u otras evidencias sobre los procedimientos de coordinación horizontal entre el profesorado de las asignaturas, los módulos o las especialidades.

En lo que respecta a la Comisión de Coordinación del Máster, se aportan únicamente las actas de dos reuniones celebradas en enero de 2020 y enero de 2021, sin que entre ambas fechas hayan tenido lugar otras reuniones.

No se aportan evidencias de la coordinación entre profesorado que imparte una misma asignatura, como tampoco entre las asignaturas del módulo genérico y específico. Por lo tanto, las evidencias aportadas no demuestran cómo se han reforzado los mecanismos de coordinación horizontal.

Se concluye que, si bien se ha atendido la primera de las modificaciones necesarias, no es posible valorar si la coordinación intercentros es adecuada, así como las recomendaciones adicionales del criterio, por lo que se mantiene la valoración D.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En la Renovación de la Acreditación de 2019 únicamente se hicieron recomendaciones en este criterio para el CES Villanueva, cuyo proceso de de adscripción ha concluido y la valoración pasa a B.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En la Renovación de la Acreditación de 2019 únicamente se hicieron recomendaciones en este criterio para el CES Villanueva, cuyo proceso de de adscripción ha concluido y la valoración pasa a B.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de renovación de la acreditación del 17 de diciembre de 2019 se calificaba con una C este criterio y se enumeraban las siguientes recomendaciones:

1.-"Se recomienda adoptar medidas que garanticen la estabilidad del equipo docente, así como su idoneidad en cuanto a conocimiento y experiencia en la Educación Secundaria."

En el informe de acreditación se señalaba la inestabilidad del profesorado del Máster, constatándose que no existía garantía de

continuidad para el profesorado permanente ni para el profesorado asociado. Con esto, se hacía referencia a la rotación en la plantilla, que dificultaba la consolidación de equipos docentes y la coordinación. En respuesta a esta recomendación, como evidencia de las medidas adoptadas, se aporta el Plan de Actuaciones del Profesorado 2020/23, de la UCM, incluyendo acciones para la estabilización de profesorado, y el Plan de Actuaciones en Materia de Profesorado para el año 2024. Ambos planes se orientan a la estabilización de la plantilla, contribuyendo a incrementar el profesorado con vinculación permanente a la Universidad.

En cuanto a la evolución de la plantilla docente, entre el curso 2019/20 y el curso 2022/23 se aprecia una tendencia creciente en el porcentaje de profesorado no permanente (i.e., asociados, asociados interinos, ayudantes doctores y visitantes) que asciende de un 51,8% a un 54,8%. En 2022/23, este personal no permanente se ocupó de un 52,9% del total de la docencia del Máster. Por otra parte, el número de profesores asociados ha ascendido durante estos años de 88 a 101, mientras que el número de profesores funcionarios y permanentes laborales ha ascendido en cuatro (de 132 a 136).

En cuanto a la cualificación del profesorado, ateniendo al número de sexenios, se aprecia una notable mejoría (239 a 274). Respecto a las categorías académicas, el número de catedráticos se ha incrementado en un 50%. No se aportan datos del número de doctores.

No se aportan evidencias de la idoneidad en cuanto a conocimiento y experiencia en la Educación Secundaria por parte del profesorado.

Por lo tanto, la cualificación del profesorado se ha visto incrementada en términos de sexenios y cualificación profesional, pero el porcentaje del profesorado no permanente sigue siendo muy alto, ocupándose de la mayoría de la docencia del título, y no constan evidencias sobre la idoneidad en cuanto a su experiencia y conocimiento de la Educación Secundaria.

Además, no se han indicado medidas adoptadas para atender al problema de rotación y falta de continuidad en el equipo docente que imparte el Máster, problema que afectaba también al profesorado permanente.

En consecuencia, se mantiene la valoración C en este criterio.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS Y SERVICIOS

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En la Renovación de la Acreditación de 2019 únicamente se hicieron recomendaciones en este criterio para el CES Villanueva, cuyo proceso de adscripción ha concluido y la valoración pasa a B.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En la Renovación de la Acreditación de 2019 únicamente se hicieron recomendaciones en este criterio para el CES Villanueva, cuyo proceso de adscripción ha concluido y la valoración pasa a B.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de renovación de la acreditación del 17 de diciembre de 2019 se calificaba con una C este criterio y se enumeraban las siguientes recomendaciones:

1.-"Se recomienda a los responsables del título analizar las causas que explican la baja satisfacción del alumnado con determinados aspectos relativos al desarrollo de las enseñanzas y que se adopten medidas que contribuyan a incrementarla."

En el informe de autoevaluación y en la Memoria anual de seguimiento para el curso 2022/23 se enumeran medidas adoptadas para

incrementar la satisfacción del alumnado, aunque no se identifican causas que expliquen los bajos resultados de satisfacción obtenidos. La puntuación lograda en el ítem de satisfacción global con el título era en el curso 2017/18 de 4,8 sobre 10. Con posterioridad se elevó hasta 7,4 en el curso 2020/21, descendiendo en los cursos 2021/22 y 2022/23 a puntuaciones de 5 y 5,1 respectivamente. Las valoraciones registradas en el curso 2017/18 relativas al carácter innovador de los contenidos (3,59) y a la labor docente de los profesores (4,37) se han incrementado en 2022/23 hasta los valores 4,4 y 5,5, aunque siguen estando por debajo de estos mismos valores para el conjunto de titulaciones de máster de la Facultad de Educación (4,9 y 5,6) y para el conjunto de titulaciones de máster impartidos en la UCM (6,0 y 6,8).

En este sentido, sigue siendo conveniente analizar las causas de la baja satisfacción del alumnado con el fin de continuar adoptando medidas que contribuyan a incrementarla.

2.-"Se recomienda incrementar la implicación del profesorado en los procesos internos de evaluación de la calidad del título, aumentando las tasas de respuesta en las encuestas de satisfacción."

En el curso 2017/18 solo un 8% del profesorado había respondido los cuestionarios de satisfacción. De acuerdo con la información aportada en el documento "Resultados de las Encuestas de Satisfacción de PDI (2022/2023)", elaborado por el Vicedecanato de Calidad e Innovación, la metodología seguida ha sido la realización de encuestas online basadas en CAWI (encuestas web asistidas por ordenador), durante los meses de junio y julio de 2023, y los datos de participación del PDI a nivel titulación han sido del 9,4% (28 docentes). El mismo documento referido a las encuestas del curso 2021/22 indica que han participado 18 docentes, sin especificar el porcentaje que representan, aunque esta cifra supone necesariamente un porcentaje bastante menor que en el curso 2022/23.

A tenor de los datos de participación en las encuestas de satisfacción, no puede considerarse que se haya conseguido implicar al profesorado en los procesos internos de evaluación de la calidad del título.

Las respuestas a las recomendaciones formuladas no han resultado satisfactorias, por lo que se mantiene la valoración C en este criterio.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2024



Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
